

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/937 *Rectificación de erratas y errores en el texto de modificación del Reglamento Local de Transporte en Automóviles de Turismo Autotaxi Jaén.*

Edicto

Advertidos errores material y de omisión en el texto definitivo de la modificación del Reglamento Local de Transportes en Automóviles de Turismo de Jaén, Autotaxi, publicado mediante edicto nº 2022/557 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 30 de fecha 14 de febrero de 2022, y a tenor de los arts. 11.3 y 67.b) del Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Andaluz de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Art. 5.3 literal dice: “El título habilitante se expedirá a favor de una persona física o jurídica que no podrá ser titular de otras licencias de auto taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo. En el título habilitante se hará constar el vehículo que se vincula a su explotación”.

Quedaría de la siguiente forma: Art. 5.3 El título habilitante se expedirá a favor de una persona física o jurídica con plena y exclusiva dedicación a la profesión, que no podrá ser titular de otras licencias de auto taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo. En el título habilitante se hará constar el vehículo que se vincula a su explotación.

2. Art. 53.1 Sanciones para las faltas graves B) Multa de 1.380,01 euros a 1.380 euros

Quedaría de la siguiente forma: B) Multa de 270,01 euros a 1.380 euros.

Publíquese dichas rectificaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Jaén, 8 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.